

8

ORGANIZACIONES DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES, PROCEDIMIENTOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

- 8.1. Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC).
- 8.2. Asociaciones de Consumidores.
- 8.3. Escuelas Permanentes de Consumo.
- 8.4. Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura (OTAEX).
- 8.5. Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.
- 8.6. Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas.
- 8.7. Confederación Nacional de Sordos Españoles (CNSE).



8.1. ¿QUÉ SON LAS OMICs?

Los consumidores tienen derecho a recibir una veraz, completa, objetiva y eficaz información sobre las características esenciales de los productos, bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado.

La Constitución Española, en su artículo 51, establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo mediante procedimientos eficaces, su seguridad, su salud y legítimos intereses económicos.

Con la finalidad de facilitar a los consumidores la información y el asesoramiento preciso para el adecuado ejercicio de los derechos que la Ley les reconoce y en general, atender, a la defensa y protección de sus legítimos intereses. La Junta de Extremadura, mediante la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, regula en el Capítulo III de su Título I, el Derecho a la Información y Educación, propiciando la creación de oficinas y servicios de información al consumidor, de titularidad pública a través de las corporaciones locales atendiendo a criterios de eficacia y de mayor proximidad a los consumidores y mediante las Mancomunidades de Municipios.

Estas Oficinas Municipales de Información al Consumidor se crean en el seno de las distintas corporaciones locales, gracias a los programas de apoyo subvencionados por la Administración Autonómica.

Mediante la Orden de 16 de septiembre de 1988 se creó el Registro de Oficinas Municipales de Información al Consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OMICs de la provincia de BADAJOZ

► OMIC ALMENDRALEJO

Cl. Vistahermosa, nº 9 - 06220 ALMENDRALEJO

Teléfono: 924 670 532 - email: cgm.omic@almendralejo.es

► OMIC ARROYO DE SAN SERVÁN

Avda. de Extremadura, nº 26 - 06850 ARROYO DE SAN SERVÁN

Teléfono: 924 342 076 - email: marviarroyo@yahoo.es

► **OMIC AZUAGA**

Plaza de la Merced, nº 1 - 06920 AZUAGA
Teléfono: 924 890 337 - email: omic@azuaga.es

► **OMIC BADAJOZ**

Cl. Antonio Cuéllar Gragera, nº 15 - 06003 BADAJOZ
Teléfono: 924 252 993 - email: vconejo@aytobadajoz.es

► **OMIC CABEZA DEL BUEY**

Plaza de la Constitución, s/n - 06600 CABEZA DEL BUEY
Teléfono: 924 632 111 - email: upcbuey@dip-badajoz.es

► **OMIC CAMPILLO DE LLERENA**

Plaza Cívica, nº 1 - 06443 CAMPILLO DE LLERENA
Teléfono: 924 770 131 - email: ayuntamiento@campillo.com

► **OMIC MANCOMUNIDAD DE LA SERENA**

Plaza de España, nº 2 C - 06420 CASTUERA - Teléfono: 924 760 633
email: omic.la-serena@terra.es - mansera@dip-badajoz.es

► **OMIC DON BENITO**

Cl. Ana Solo de Zaldívar, s/n - 06400 DON BENITO
Teléfono: 924 810 784 - 924 810 573 - email: sanycon@donbenito.es

► **OMIC FREGENAL DE LA SIERRA**

Paseo de la Constitución, nº 1 - 06340 FREGENAL DE LA SIERRA
Teléfono: 924 700 436 - email: secretaria.fregenal@dip-badajoz.es

► **OMIC FUENTE DE CANTOS**

Paseo de la Constitución, nº 1 - 06240 FUENTE DE CANTOS
Teléfono: 924 500 225 - email: univercan@terra.es

► **OMIC FUENTE DEL MAESTRE**

Plaza de España, nº 1 - 06360 FUENTE DEL MAESTRE
Teléfono: 924 530 125 - email: ayto.secretaria@hotmail.com

► **OMIC GUAREÑA**

San Gregorio, s/n - 06470 GUAREÑA
Teléfono: 924 350 477 - email: omicguarena@hotmail.com

➤ **OMIC OFICINA COMARCAL HERRERA DEL DUQUE**

Plaza de la Concordia, nº 1 - 06670 HERRERA DEL DUQUE

Teléfono: 924 650 006 / 924 650 026 / 924 650 794

email: picherrera@terra.es - herrera@dip-badajoz.es

➤ **OMIC MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CIJARA**

Plaza de la Concordia, nº 1 - 06670 HERRERA DEL DUQUE

Teléfono: 924 650 006 / 924 654 111

email: castilblanco@dip-badajoz.es

➤ **OMIC HORNACHOS**

Plaza de España, nº 1 - 06228 HORNACHOS

Teléfono: 924 533 533 - email: aedlhornachos@hotmail.com

➤ **OMIC JEREZ DE LOS CABALLEROS**

Bda. San Bartolomé, s/n - 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS

Teléfono: 924 731 639 - email: EPCONSUMOJEREZ@terra.es

➤ **OMIC OFICINA COMARCAL LA CORONADA**

Avda. Juan Carlos I, nº 2 - 06469 LA CORONADA

Teléfono: 924 826 011 - email: coronada.omic@hotmail.com

➤ **OMIC MANCOMUNIDAD AGUAS DE LLERENA**

Cl. Santiago, nº 88 - 06900 LLERENA

Teléfono: 924 873 836 - email: omicllerena@inicia.es

➤ **OMIC LOS SANTOS DE MAIMONA**

Cl. Doctor Fernández Santana, nº 1 - 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA

Teléfono: 924 544 368 - email: omic@lossantosdemaimona.org

➤ **OMIC OFICINA COMARCAL MEDINA DE LAS TORRES**

Cl. Cristo, s/n - 06320 MEDINA DE LAS TORRES (EL CASTILLEJO)

Teléfono: 924 560 035 - email: medinadelastorressaludable@yahoo.es

➤ **OMIC MÉRIDA**

Cl. Félix Valverde Lillo, s/n - 06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 330 654 - email: omicsanidad@telefonica.net

➤ **OMIC MONTERRUBIO DE LA SERENA**

Plaza de España, nº 1 - 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA

Teléfono: 924 610 425 - email: aytosma@terra.es

► **OMIC MONTIJO**

Plaza de España, nº 8 (Casa Del Navegante) - 06480 MONTIJO
Teléfono: 924 288 800 - email: admontijo@dip-badajoz.es

► **OMIC OLIVENZA**

Plaza de España, s/n - 06100 OLIVENZA
Teléfono: 924 490 151 - email: omictj@arrakis.es

► **OMIC PERALEDA DEL ZAUCEJO**

Plaza de España, s/n - 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO
Teléfono: 924 636 631 - email: peraleda@dip-badajoz.es

► **OMIC RETAMAL DE LLERENA**

Ramón y Cajal, nº 8 - 06442 RETAMAL DE LLERENA
Teléfono: 924 774 180 - email: manuga76@latinmail.com

► **OMIC RIBERA DEL FRESNO**

Cl. Ayuntamiento, nº 1 - 06225 RIBERA DEL FRESNO
Teléfono: 924 536 011 - email: aytoribera@terra.es

► **OMIC MANCOMUNIDAD SIBERIA I**

Plaza de España, nº 22 - 06650 SIRUELA - Teléfono: 924 626 001
e-mail: correo@mancomunidadesiberia1.com - floryba65@hotmail.com

► **OMIC OFICINA COMARCAL VALDELACALZADA**

Plaza de España, nº 14 - 06185 VALDELACALZADA
Teléfono: 924 446 111 - email: omicvalde@hotmail.com

► **OMIC VILLAFRANCA DE LOS BARROS**

Plaza de España, nº 11 - 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS
Teléfono: 924 527 822 - email: omicvillafranca@hotmail.com

► **OMIC OFICINA COMARCAL VILLANUEVA DE LA SERENA**

Plaza de España, nº 4 2ª Planta - 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
Teléfono: 924 841 166 - email: omic@villanuevadelaserena.es

► **OMIC ZAFRA**

Plaza del Pilar Redondo, nº 1 - 06300 ZAFRA
Teléfono: 924 553 271 - email: omic@ayto-zafra.com

OMICs de la provincia de CÁCERES

➤ **OMIC ARROYO DE LA LUZ**

Cl. Gabriel y Galán, nº 5 - 10900 ARROYO DE LA LUZ
Teléfono: 927 270 002 - email: aytoarroyoluz@hotmail.com

➤ **OMIC MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALCONAVAR**

Cl. Hernán Cortés, nº 8 - 10161 ARROYOMOLINOS
Teléfono: 927 385 002 - email : info@aytoarroyomolinos.org

➤ **OMIC CÁCERES**

Plaza Mayor, nº 1 - 10003 CÁCERES - Tlfno: 927 255 737 / 927 255 781
email: rosamaria.alarcon@ayto-caceres.es

➤ **OMIC MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO**

Cl. Real, nº 62, 2º - 10820 CAÑAVERAL
Teléfono: 927 300 400 - email: gerente@riberosdeltajo.info

➤ **OMIC CASAR DE CÁCERES**

Avda. de la Constitución, nº 13 - 10190 CASAR DE CÁCERES
Teléfono: 927 290 126 - email: omiccasar@casardecaceres.com

➤ **OMIC MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO**

Plaza de Extremadura, nº 1 - 10529 MAJADAS DE TIETAR
Teléfono: 927 547 357 - email: omic@campoaranuelo.org

➤ **OMIC CORIA**

Plaza de San Pedro, nº 4 - 10800 CORIA
Teléfono: 927 500 984 - email: omic.coria@teleline.es

➤ **OMIC MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA**

Cl. Mayor, Nº 3, 1º - 10850 HOYOS
Teléfono: 927 514 162 - email: omic@sierradegata.es

➤ **OMIC JARAIZ DE LA VERA**

Plaza Mayor, nº 1 - 10400 JARAIZ DE LA VERA
Teléfono: 927 460 024 - email: angelaaytocultura@hotmail.com

➤ **OMIC MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS**

Cl. Cisneros, nº 9 - 10110 MADRIGALEJO
Teléfono: 927 354 024 - email: consumo@mancomunidadvegasaltas.es

► **OMIC MIAJADAS**

Plaza de España, nº 10 - 10100 MIAJADAS
Teléfono: 927 347 000 - email: omic@miajadas.es

► **OMIC MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA CENTRO**

Plaza de España, nº 1 - 10100 MIAJADAS
Teléfono: 927 651 542 - email: omic.zonacentro@terra.es

► **OMIC MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ**

Cruce de Carreteras EX 381 y EX 206 - 10186 TORRE DE SANTA MARÍA
Teléfono: 927 380 004
email: mancomunidadesierramontanchez@yahoo.es

► **OMIC NAVALMORAL DE LA MATA**

Avda. Magisterio, s/n - 10300 NAVALMORAL DE LA MATA
Teléfono: 927 533 283 - email: omic@aytonavalmoral.es

► **OMIC MANCOMUNIDAD TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA**

Plaza del Poblado, s/n - 10172 PANTANO DE GABRIEL Y GALÁN
Teléfono: 927 024 390 - email: omic@tierrasdegranadilla.org

► **OMIC PLASENCIA**

Cl. del Rey, nº 6 - 10600 PLASENCIA
Teléfono: 927 428 541 - email: omic@aytoplasencia.es

► **OMIC MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO**

Paseo Ruiz de Mendoza, nº 8 - 10200 TRUJILLO
Teléfono: 927 323 315 - email: mancomunidad_trujillo@hotmail.com

► **OMIC MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO**

Cl. Pizarro, nº 16 - 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA
Teléfono: 927 668 147
email: gerente@mancomunidadesierrasanpedro.com

► **OMIC MANCOMUNIDAD COMARCA DE LAS HURDES**

Plaza de la Victoria, s/n - 10623 VEGAS DE CORIA - NUÑOMORAL
Teléfono: 927 434 136 / 927 434 123
email: gerencia@mancomunidadhurdes.org

8.2. ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

La vía asociativa es un cauce esencial de participación ciudadana en la defensa de los legítimos intereses de los consumidores y usuarios.

El fomento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios se enmarca en la política preconizada desde la Unión Europea, como interlocutores sociales que contribuyan a reforzar la posición activa de los consumidores en el mercado.

Con la finalidad de facilitar a los consumidores la información y el asesoramiento preciso para el adecuado ejercicio de los derechos que la Ley les reconoce y en general, atender, a la defensa y protección de sus legítimos intereses. La Junta de Extremadura, mediante la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, regula en el Capítulo III de su Título I, el Derecho a la Información y Educación en concreto en su artículo 13 y artículo 17 del Capítulo IV, ha fomentado la creación de oficinas y servicios de información al consumidor, dependientes de Asociaciones de Consumidores.

Estas Asociaciones de Consumidores y Usuarios fueron creándose gracias a los programas de potenciación de los movimientos asociativos, siendo necesario la instauración de un censo o registro de las mismas en nuestra región, mediante la Orden de 29 de marzo de 1988, por la que se crea el Censo de organizaciones y usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES EN EXTREMADURA

► **ADICAE Extremadura**

Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas de Ahorros y Seguros
Cl. Camilo José Cela, nº 1 - 3º, 06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 387 468 - email: adicaemerida@hotmail.com

► **FEACCU-Extremadura**

Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios
Avda. Isabel de Moctezuma, nº 35, 10005 CÁCERES
Teléfono: 927 226 967 - email: feaccu@wanadoo.es

► **UCE-Extremadura**

Unión de Consumidores de España
Plaza de Santa María, nº 2, 06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 387 178 - email: uce-extremadura@ucex.org

► **A.C.U.E.X**

Asociación de Consumidores y Usuarios de Extremadura
Cl. Hernando de Soto, nº 20, 10002 CÁCERES
Teléfono: 927 226 482 - email: gerencia@acuex.org

▲ **8.3. ESCUELAS PERMANENTES DE CONSUMO**

La educación es clave imprescindible para la toma de conciencia de responsabilidades en nuestras vidas y fundamental para que los futuros consumidores sepan decidir adecuadamente sobre los actos a realizar.

El acto de consumir, de utilizar diferentes bienes, productos o servicios va configurando un nuevo mundo. El consumo responsable es el que hace que la persona sea consciente que forma parte de un mundo y actúa en consecuencia. De aquí la necesidad de desarrollar la educación del consumidor como parte fundamental de la formación integral del alumnado, cubriéndose de esta forma objetivos básicos de la educación, tales como la contribución en la formación integral del alumnado y que esta formación en un consumo responsable se desarrolle a lo largo de toda su vida.

Para dar respuesta a esta necesidad la Ley 6/2001 de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura, atendiendo al derecho a la información y educación como se recoge en el Capítulo III, y más concretamente en el artículo 15, Derecho a la educación y formación permanente, recoge el deber de las distintas administraciones públicas de promover la educación y formación permanente de los consumidores, a fin de facilitarles un conocimiento efectivo de sus derechos y obligaciones, instrumentando este deber a través de las escuelas municipales permanentes de consumo.

Estas Escuelas Municipales Permanentes de Consumo, fueron creándose por las distintas Corporaciones Locales, gracias a los programas de apoyo para su creación, mediante convenios de colaboración entre la Consejería responsable en los temas de consumo de la Junta de Extremadura y la Corporación Local por lo que se hizo necesario la creación de un registro de las mismas en nuestra región, mediante la Orden de 14 de julio de 2008, por la que se crea el Registro de Escuelas Municipales Permanentes de Consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

► **Escuela de consumo de CASAR DE CÁCERES**

Avda. de la Constitución, nº 13 - Teléfono: 927 290 126
email: epccasar@casardecaceres.com

► **Escuela de consumo de JEREZ DE LOS CABALLEROS**

Ctra. Villanueva, s/n - Teléfono: 924 731 639
email: EPCONSUMOJEREZ@terra.es

► **Escuela de consumo de MIAJADAS**

Plaza de España, nº 1 - Teléfono: 927 347 000
email: escueladeconsumo@miajadas.es

► **Escuela de consumo de CORIA**

Ctra. de Casillas, s/n - Teléfono: 927 500 640
email: escuelaconsumo@coria.org

▲ **8.4. OFICINA TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD DE EXTREMADURA (OTAEX).**

La Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura (OTAEX) surge del convenio de colaboración celebrado entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y APAMEX con el objeto de promover la defensa de los intereses de las personas con discapacidad en referencia a la accesibilidad, divulgando para ello la normativa legal existente, haciendo efectivo su cumplimiento, y dinamizando el Plan Estratégico de Accesibilidad en Extremadura.

¿Qué es la OTAEX?

Es un servicio especializado en materia de accesibilidad, con carácter regional y gratuito.

¿A quién va dirigido?

A particulares y entidades públicas y privadas que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma Extremeña.

¿Cuáles son sus ámbitos de actuación?

La accesibilidad en los campos:

- Del Urbanismo
- La Edificación
- El Transporte
- La Comunicación sensorial

¿Qué servicios presta?

- Información y asesoramiento a particulares y entidades públicas y privadas.
- Charlas y formación en materia de accesibilidad.
- Sensibilización.
- Colaboración con la Consejería de Fomento.

¿Cómo contactar con la OTAEX?

Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura
Centro de Servicios Múltiples de COCEMFE Badajoz
C/ Gerardo Ramírez Sánchez, s/n
06001 Badajoz
Tfno: 924 248 387/ 675 694 117

Email: otaex.apamex@cocemfebadajoz.org

<http://fomento.juntaex.es/agencia/live/arquitectura/accesibilidad.html>

▲ 8.5. CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

El **Consortio Extremeño de Información al Consumidor** es una entidad de derecho público con personalidad Jurídica propia, creada mediante la firma de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor y las Mancomunidades de Sierra de Jerez, Montijo y Comarca, la Vega, Villuercas-Jara- Ibores, Campiña Sur, San Marcos y la Vera.

Entre sus principales objetivos y fines se encuentran:

- La gestión de una intervención global dirigida a facilitar el acceso de los sectores de población más desfavorecidos a los recursos que la Administración Autonómica desarrolla en materia de consumo (información, formación y educación).
- Fomentar el consumo racional y saludable.
- Crear y poner en marcha Centros Mancomunados de consumo en cada una de las Áreas de Consumo, como mecanismo de mediación que facilite solucionar de manera más rápida y eficaz las reclamaciones de los consumidores.
- Fomentar los recursos existentes en materia de la defensa de los consumidores.

Si desea ponerse en contacto con el Consorcio de Información al Consumidor, pueden hacerles llegar sus consultas, por medio de los siguientes datos:

► **Gerencia**

C/ Atarazanas, nº 8 - 1º
06800 Mérida
Tlfno: 924 00 47 09
Fax: 924 00 47 17

Si lo prefieren existen centros mancomunados por toda Extremadura a los que pueden dirigirse si lo prefieren por ser el centro más cercano a su localidad:

► **Centro Mancomunado de Consumo Sierra de Suroeste**

C/ Rodeo, s/n Local 10
06380 Jerez de los Caballeros
Tlfno: 924 73 09 60
Fax: 924 75 06 99

► **Centro Mancomunado de Consumo Lácara Sur**

C/ Rosario, nº 8
06490 Puebla de la Calzada
Tlfno: 924 45 69 52
Fax: 924 45 69 52

► **Centro Mancomunado de Consumo la Serena-Vegas Altas**

C/ Tentudía, 2B-1º
06700 Villanueva de la Serena
Tlfno: 924 84 92 36
Fax: 924 84 79 13

► **Centro Mancomunado de Consumo Campiña Sur**

C/ Concepción Arenal, nº 17
06920 Azuaga.
Tlfno: 924 89 07 92.
Fax: 924 89 06 90.

► **Centro Mancomunado de Consumo Villuercas-Ibores-Jara.**

C/ Iglesia, nº 36
10120 Logrosán
Tlfno: 927 15 98 12
Fax: 927 36 04 78

► **Centro Mancomunado de Consumo Tajo Salor**

C/ Oscura, nº 10
10900 Arroyo de la Luz
Tlfno: 927 27 22 59
Fax: 927 27 12 71

► **Centro Mancomunado de Consumo La Vera**

Plaza Juan de Austria, nº 2
10430 Cuacos de Yuste
Tlfno: 927 17 22 94
Fax: 927 17 22 29.

► **Centro Mancomunado de Consumo Valle del Alagón**

Plaza de España, nº 1
10810 Montehermoso
Tlfno: 927 67 56 23
Fax: 927 44 80 74.

► **Centro Mancomunado de Consumo. Municipios Zona Centro.**

Plaza de España, nº 10
10100 Miajadas
Tlfno: 927 34 70 00
Fax: 927 16 05 46

► **Centro Mancomunado de Consumo de Tentudía**

Paseo de Extremadura, 196
06260 Monesterio
Tlfno: 924 51 61 08
Fax: 924 51 61 18

► **Mancomunidad de Municipios del Guadiana**

Plaza Hernán Cortés, nº 3
06411 Medellín
Tlfno: 924 82 28 10
Fax: 924 82 27 49

8.6. FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS

La Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas es una entidad sin ánimo de lucro que asume la representación y defensa de los intereses de las Asociaciones de Personas Sordas y todas las Personas Sordas con independencia de las diversas situaciones individuales, con el objetivo de conseguir que las Personas Sordas de Extremadura vivan en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. Situada en:

C/ Marrakech, nº 19
10005 Cáceres
Tlf: 927 21 0120 - 927 22 77 10
Fax: 927 29 27 52

Las asociaciones que integran la Federación son:

► Asociación de personas sordas de Cáceres (A.PS.CC.):
C/ Santa Teresa de Jesús, nº 6 10005 Cáceres
Tlf: 927 21 71 62 Fax: 927 21 19 46

► Asociación de personas sordas de Mérida:
C/ Muza, nº 45 06800 Mérida
Tlf y Fax: 924 31 01 59

► Asociación de personas sordas de Badajoz:
C/ Santa Lucía, nº 21 06001 Badajoz
Tlf: 638812460

► Asociación de personas sordas de Plasencia (ASORPLA):
C/ Batalla de San Quintín, s/n 10600 Plasencia

Los **INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS**, a los que tienen derecho para eliminar las barreras de comunicación, es un servicio que se está prestando en Extremadura por esta entidad de forma gratuita para ellos, y que pueden utilizar tanto para ir a realizar una compra, asistir al médico...

Este servicio se puede solicitar para la realización de cursos, jornadas o cualquier evento a la propia Administración, la cuál tiene la obligación según la Ley 27/2007 de facilitarlo. Dicho servicio se solicita por SMS a los teléfonos: **607476487** y **607476488**, sin embargo para personas oyentes, que deseen solicitarlo, deben hacerlo llamando al teléfono **927 21 01 20** o por e-mail a fexas@fexas.es.

También existe el **CENTRO DE INTERMEDIACIÓN**, que posibilita desde hace años la comunicación telefónica de personas sordas con personas oyentes y viceversa, la persona oyente puede enviar un mensaje a través del número **901558855**, a la persona sorda a través de teléfonos de texto DTS **901511010**/AMPER **901568866**/Fax **901515011**.

▲ 8.7. CONFEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS ESPAÑOLES (CNSE)

¿QUÉ ES LA FUNDACIÓN CNSE?

La Fundación CNSE para la Supresión de las Barreras de Comunicación es una entidad de ámbito estatal con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y constituida con carácter indefinido por la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), organización que, desde su creación en 1936 viene luchando, trabajando y representando los intereses de las personas Sordas, así como actuando como cabecera y coordinadora de todo el movimiento de este colectivo en nuestro país.

Fue la Asamblea de la CNSE del 1 de Marzo de 1998, quién acordó y aprobó la constitución de una Fundación cuyo destino fuese la Supresión de Barreras de Comunicación, la Formación, la Investigación y el Fomento de Empleo de las personas Sordas, siendo el 26 de Octubre de 1998 cuando se funda en Madrid la Fundación CNSE para la Supresión de las Barreras de Comunicación, con el apoyo y asesoramiento de la CNSE.

Su domicilio social está ubicado en el número 28 de la calle Islas Aleutianas, en Madrid.

La Fundación CNSE está inscrita en:

- El Registro de Fundaciones Docentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda.
- Confederación Española de Fundaciones.

¿QUE FINES SE PERSIGUEN?

Los fines de la Fundación CNSE están íntimamente relacionados con la filosofía de trabajo de esta organización, es decir, la eliminación de las barreras de comunicación, como vehículo para conseguir la plena participación social de este colectivo, para ello:

- Se asesora a entidades públicas y privadas en todo relativo a la accesibilidad a la información y la comunicación para personas Sordas.
- Se establecen programas formativos de calidad a personas Sordas y oyentes, basados en una metodología bilingüe , así como pautas y líneas de actuación en lo que a educación de personas Sordas se refiere.
- Se investiga todo lo relacionado con la Comunidad Sorda y Lengua de Signos, para posteriormente materializar los resultados de este trabajo previo en publicaciones.
- Se trabaja en la inclusión de las personas Sordas en la Sociedad de la Información y del Conocimiento, a través de las Nuevas Tecnologías.
- Se establecen las pautas y las líneas de actuación en lo que a orientación a las familias con miembros Sordos se refiere, haciendo hincapié en que dicho trabajo redunde especialmente en la infancia.
- Se realizan en colaboración con la CNSE, todas las acciones relacionadas con el empleo para personas Sordas.
- Se apoya al movimiento asociativo de personas sordas en particular y al de la discapacidad en general siempre y cuando sus objetivos sean afines con los de la Fundación CNSE.

La Fundación desarrolla al máximo su potencialidad y sus recursos planteando dos grandes retos:

- En el ámbito social impulsa una presencia más activa y una mayor participación del colectivo de personas Sordas.
- En el ámbito personal lograr el máximo grado de autonomía e independencia de las personas Sordas.

